

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



INHABILITA AL RESPONSABLE DEL
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FOLIO N° 75.487, CORRESPONDIENTE AL
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, LINEA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA
NACIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
MASIVOS Y ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 06 MAY 2010* 2316

VISTO

Estos antecedentes; copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 75.487 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 666 de fecha 18 de febrero 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Pre-Informe y del Informe del incumplimiento del mismo proyecto del Director Regional de la Región de los Ríos y de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, respectivamente; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; copia del Memorando Interno N° 05-S/564, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento; y el Memorando Interno N° 05-S/1971, del Jefe del Departamento de Creación Artística del Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 16 de abril 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2009 del Concurso Público de dicho Fondo, correspondiente a la Línea de Fomento a la Difusión de la Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva y Establecimientos Educativos, aprobándose las respectivas Bases mediante Resolución Exenta N° 2.847 de fecha 01 de septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho procedimiento concursal fue seleccionado el Proyecto Folio N° 75.487, titulado "Raíces Chilenas", cuyo Responsable corresponde a don Heriberto Luis Inostroza Espinoza, R.U.T. N° 9.095.459-8, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 15 de enero de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 666 de 18 de febrero 2009.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Pre-Informe y en el Informe de Incumplimiento del Director Regional de la Región de los Ríos y de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional respectivamente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de



\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), cuya entrega fue pactada en 1 (una) cuota, la cual fue recibida íntegramente por el Responsable.

Que, asimismo, según el Pre-Informe y el Informe de Incumplimiento mencionados, el Responsable individualizado, sin perjuicio que ejecutó el proyecto, no rindió satisfactoriamente la totalidad de los recursos que le fueron entregados, siendo objetada la rendición de cuentas en la suma de \$ 1.230.000 (un millón doscientos treinta mil pesos), lo que constituyó causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados; y por la otra, disponer su inhabilitación por 3 (tres) años consecutivos para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, y habiéndose puesto término por este Consejo al convenio individualizado a través de la Resolución Exenta N° 792, de 23 de febrero 2010, es necesario dictar el acto administrativo que inhabilite al Responsable en los términos que se indica.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.847, de fecha 01 de septiembre de 2008, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música, Línea de Fomento a la Difusión de la Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva y Establecimientos Educativos, Convocatoria 2009; en la Resolución Exenta N° 792, de 23 de febrero de 2010, que pone término al Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 75.487; en la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5144 de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, fondos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas de este Servicio; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Inhabilitase a don Heriberto Luis Inostroza Espinoza, R.U.T. N° 9.095.459-8, Responsable del Proyecto Folio N° 75.487, titulado "Raíces Chilenas", para postular a concursos públicos impulsados por este Consejo, cualquiera que sea la calidad jurídica que el Responsable adopte, por el plazo de 3 (tres) años consecutivos contados desde la notificación de la presente resolución, debido al incumplimiento del convenio de ejecución, conforme consta en el Pre-Informe y en el Informe de Incumplimiento del Director Regional de la Región de los Ríos y de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 75.487 en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Heriberto Luis Inostroza Espinoza, R.U.T. N° 9.095.459-8.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**NICOLÁS PAR ARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/291

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Jefe Departamento de Creación Artística
- Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento Jurídico
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento
- Sección de Gestión Documental
- Heriberto Luis Inostroza Espinoza, R.U.T. 9.095.459-8, domiciliado en calle Las Araucarias N° 63, Coñarpe, comuna de Panguipulli